



ALERTA DIGEMID N° 16- 2025

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado establecimientos farmacéuticos donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
NAPROXPORT 550mg caja con 17 tabletas recubiertas	2021184	Productos farmacéuticos incautados en operativo conjunto con los representantes de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, de la Municipalidad Provincial de Ica e inspectores de la DIRESA Ica, en el establecimiento farmacéutico Botica Regional S&D , ubicada en Av. Huacachina s/n, distrito y provincia de Ica.	ICA
VAXIGEL 500MG / 1 000000 UI caja x 100 óvulos	1486136	Producto farmacéutico incautado en operativo conjunto con los representantes del Ministerio público de Prevención del Delito, de la Policía Nacional del Perú, y los inspectores de la DIRESA Ica, en el establecimiento farmacéutico Botica Jesulinda , ubicada en Pueblo Joven Señor de Luren II etapa B-15, distrito y provincia de Ica.	
AB-BRONCOL NF 1 200 polvo para suspensión inyectable caja 1 vial + 1 ampolla solvente x 5mL	2020084		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de febrero de 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29670, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".